

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS "PERSONAS ASPIRANTES" A AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA OBTENER LA CONSTANCIA ANUAL Y FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE AUDITORES EXTERNOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, COMO ÓRGANO COLEGIADO DE CARÁCTER TEMPORAL, EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETERMINAN EN EL PRESENTE.**

----- **CONSIDERANDO** -----

**I.** Que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla es el Órgano especializado del Congreso del Estado, encargado de la función de fiscalización, con autonomías técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, párrafo primero y 114, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción II, 199, párrafo primero y 200, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, párrafos primero y último, 4, fracciones II, IV y V y 30, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracción I y 3, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**II.** Que, en Sesión Pública Ordinaria celebrada con fecha 15 de enero de 2026, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, en términos de lo dispuesto en el artículo 115, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, nombró como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, al C. Germán Reyna y Herrero, por el periodo comprendido del 15 de enero de 2026 al 14 de enero de 2033.

**III.** Que, el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuenta con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones propias de dicha Autoridad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 1, 4, fracciones II, IV y V, 33, fracciones XXXI y XLVI, 115, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I y V, 3, 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XII, XXII, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**IV.** Que, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de su Titular, el C. Germán Reyna y Herrero, procura la aplicación de la filosofía institucional, priorizando el ejercicio de la fiscalización de manera íntegra, ética, transparente, confiable, sistematizada, eficaz y eficiente, así como el combate a la corrupción y garantizando procesos rigurosos, y confiables en materia de rendición de cuentas.

**V.** Que, en seguimiento a lo anterior, se han realizado revisiones y visitas a las diversas Entidades Fiscalizadas, así como reuniones con los Titulares de dichas Entidades, con los Auditores Externos Autorizados y con diversas Asociaciones Civiles, Colegios de Profesionales y Colegios de Contadores; tales revisiones, visitas y reuniones han tenido como objetivo fortalecer la fiscalización y la rendición de cuentas.

**VI.-** Que, en fechas 24 y 25 de febrero de 2025, las Personas Aspirantes a Auditores Externos presentaron la información y documentación establecida en la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2025, con la finalidad de formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2025.

**VII.-** Que, en fecha 12 de marzo de 2025, el "Comité de Evaluación y Selección", determinó, que se acreditó la experiencia y conocimiento en contabilidad y auditoría gubernamental por parte de las Personas Aspirantes a Auditores Externos, para Dictaminar los Estados Financieros, Programáticos, Contables y Presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, para el ejercicio fiscal 2025.

**VIII.-** Que, en fecha 21 de marzo de 2025, se publicó en la página electrónica oficial de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Padrón de Auditores Externos Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2025, así como los Lineamientos para la Asignación, Designación, Contratación, Control y Evaluación de los Auditores Externos que contraten las entidades fiscalizadas para dictaminar sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, para el ejercicio fiscal 2025 y los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, para el ejercicio fiscal 2025.

**IX.-** Que, es obligación de las Entidades Fiscalizadas y de los Auditores Externos Autorizados cumplir en los términos y plazos que establece la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, con los requerimientos, solicitudes y citaciones que le sean formuladas por la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**X.-** Que, en fecha 10 de febrero de 2026 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2026, la cual se encuentra dirigida a todas aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan la actividad profesional de Contaduría Pública y Auditoría Gubernamental, a las personas jurídicas que dentro de su objeto social se encuentre la prestación de servicios profesionales de contaduría pública y auditoría gubernamental que no formen parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el ejercicio fiscal 2025 y que aspiren a integrarse al Padrón de Auditores Externos Autorizados para el ejercicio fiscal 2026, así como a las personas que formen parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el ejercicio fiscal 2025 y que deseen integrarse al Padrón de Auditores Externos Autorizados para el ejercicio fiscal



**ACUERDO**

2026; a las que, en conjunto, se les denominó **"Personas Aspirantes"**, las cuales están interesadas en participar en el proceso de evaluación y selección para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el ejercicio fiscal 2026.

**XI.-** Que, en fecha 10 de febrero de 2026 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo que establece que los Auditores Externos Autorizados para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas para el ejercicio fiscal 2025, podrán formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el ejercicio fiscal 2026 y ser designados para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas para el ejercicio fiscal 2026, para ello deberán cumplir con lo establecido para tal efecto en la Convocatoria Pública mencionada en el Considerando X del presente.

**XII.-** Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, fracción XXXIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 10, fracción XXXV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; al suscrito le corresponde autorizar previa Convocatoria Pública, a los Auditores Externos que con posterioridad contraten las Entidades Fiscalizadas del Estado de Puebla, para dictaminar sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, así como emitir los Lineamientos para la Asignación, Designación, Contratación, Control y Evaluación de los Auditores Externos que contraten las Entidades Fiscalizadas para dictaminar sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, para el ejercicio fiscal 2026.

**XIII.-** Que, para desempeñar la atribución prevista en el artículo 122, fracción XXXIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; se deberá realizar y transparentar el proceso de evaluación y selección de las "Personas Aspirantes" a Auditores Externos para el ejercicio fiscal 2026, motivo por el cual es conveniente la creación de un Órgano Colegiado denominado "Comité de Evaluación y Selección", el cual será de carácter temporal, integrado por personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y designados por el suscrito, mismos que sesionarán durante las fechas que sean necesarias para evaluar, seleccionar y determinar la Idoneidad o No Idoneidad de las "Personas Aspirantes" para obtener la Constancia Anual de Auditor Externo y, quienes obtengan la mencionada Constancia integrarán el Padrón de Auditores Externos 2026.

**XIV.-** Que, los artículos 123, segundo párrafo, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 11, párrafo último, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; prevén la atribución del suscrito, para establecer mediante Acuerdo los "Comités" de carácter temporal que se requieran para el desempeño de las atribuciones o funciones, competencia de esta Autoridad Fiscalizadora

que deriven de leyes, planes, programas, convenios, acuerdos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo invocado en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 113, párrafos primero y tercero, fracción VIII y 114, párrafos primero y último, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción II, 199, párrafo primero y 200, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, párrafos primero y último, 3, 4, fracciones II, III, IV, V, VIII, XII y XXI, 30, 33, fracciones XXXI y XLVI, 54, fracción X, XI y XV, 55, 115, 122, fracciones I, VIII, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I y V, 3, 4, 9, párrafo primero y 10, fracciones I, XII, XXII, XXXV, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; he tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se crea el Comité de Evaluación y Selección de las **"Personas Aspirantes"** a Auditores Externos Autorizados para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el ejercicio fiscal 2026, en lo sucesivo **"EL COMITÉ"**, como órgano colegiado de carácter temporal, el cual tendrá por objeto determinar si dichas **"Personas Aspirantes"** cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2026, a efecto de determinar la Idoneidad o No Idoneidad de las **"Personas Aspirantes"** para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el ejercicio fiscal 2026, los cuales estarán facultados para revisar y dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal en mención, respecto de los Sujetos de Revisión previstos en las fracciones VIII y XXI, del artículo 4, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** **"EL COMITÉ"** estará integrado por personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, de la siguiente manera:

I.- Presidente, la persona Titular de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero;

II.- Secretario, la persona Titular de la Dirección General Jurídica;

III.- Vocales:

a) La persona Titular de la Auditoría Especial de Tecnologías de la Información y Mejora de la Gestión;

- b) La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva;
- c) La persona Titular de la Secretaría Técnica.

Los integrantes de dicho Órgano Colegiado, tendrán derecho a voz y voto.

Cada uno de los integrantes de **"EL COMITÉ"**, mediante escrito dirigido al Presidente designará a su suplente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la publicación oficial del presente, quienes serán personas servidoras públicas adscritas a esta Auditoría Superior del Estado, para que, en su caso, lo represente en su ausencia en las sesiones, quienes tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Asimismo, se convocará al Presidente de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y al Titular de la Unidad Técnica de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que participen como invitados a la sesión de **"EL COMITÉ"**, o en su caso, designen a las personas servidoras públicas que participarán, mismos que no tendrán voz ni voto.

**TERCERO.** Cuando alguno de los integrantes de **"EL COMITÉ"** no pudiera asistir a las sesiones del mismo, deberá asistir el suplente respectivo, que haya sido previamente designado.

Los cargos de los integrantes de **"EL COMITÉ"** serán honoríficos y por su desempeño no recibirán compensación alguna.

**CUARTO.** Los acuerdos de **"EL COMITÉ"** se adoptarán por mayoría de votos de sus integrantes, teniendo voto de calidad el Presidente, en caso de empate.

**QUINTO.** Para el cumplimiento de su objeto, **"EL COMITÉ"** tendrá las siguientes atribuciones:

**A)** Examinar la documentación presentada por las **"Personas Aspirantes"** a obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el ejercicio fiscal 2026, así como, en su caso, conocer y analizar las investigaciones realizadas y las inspecciones físicas al domicilio fiscal indicado por las **"Personas Aspirantes"** durante el proceso de evaluación y selección para obtener la Constancia Anual y formar parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el ejercicio fiscal 2026, que en lo sucesivo se le denominará **"El Proceso"**; ello con la finalidad de corroborar la información que obra en la documentación comprobatoria y justificativa que servirá como evidencia



## ACUERDO

del cumplimiento de los requisitos señalados en la Convocatoria, así como los requeridos en el Anexo 1 denominado "Solicitud de Inscripción", en el Anexo 2 denominado "Constitución del Despacho e Infraestructura" y Anexo Único: "Refrendo", según corresponda.

**B)** Evaluar y determinar el cumplimiento por parte de las "**Personas Aspirantes**", de los requisitos señalados en la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2026, así como del Anexo 1 denominado "Solicitud de Inscripción", Anexo 2 denominado "Constitución del Despacho e Infraestructura" y Anexo Único: Refrendo, según corresponda, a fin de determinar la Idoneidad o No Idoneidad para obtener la Constancia Anual y, quienes la obtengan formarán parte del Padrón de Auditores Externos Autorizados para el ejercicio fiscal 2026, en términos de lo siguiente:

**I.-** La evaluación comprenderá la revisión y análisis de la documentación presentada por las "**Personas Aspirantes**" conforme a lo establecido en la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2026, así como en el Anexo 1 denominado "Solicitud de Inscripción", en el Anexo 2 denominado "Constitución del Despacho e Infraestructura" y en el Anexo Único: "Refrendo", según corresponda, considerando los factores de experiencia comprobable en contaduría pública y auditoría gubernamental en sus distintas disciplinas, demostrando que cuentan con la infraestructura necesaria, el inmueble adecuado para la prestación de servicios profesionales y el personal con el perfil requerido;

**II.-** La determinación consistirá en la decisión a la que haya llegado "**EL COMITÉ**" sobre la Idoneidad o No Idoneidad de las "**Personas Aspirantes**";

**III.-** Una vez determinada la Idoneidad o No Idoneidad de las "**Personas Aspirantes**" por cumplimiento en tiempo y forma o, en su caso, incumplimiento, de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública para Auditores Externos 2026, así como en el Anexo 1 denominado "Solicitud de Inscripción", en el Anexo 2 denominado "Constitución del Despacho e Infraestructura" y en el Anexo Único: Refrendo, según corresponda, el Presidente de "**EL COMITÉ**" emitirá los oficios informando la determinación de Idóneo, o en su caso, No Idóneo;

**IV.-** Adoptar las medidas y realizar las acciones que correspondan durante la sesión de "**EL COMITÉ**", que permitan dar cumplimiento al objeto para el que fue creado, conforme a la disponibilidad presupuestal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su suscripción, dejando sin efectos cualquier otro con objeto similar que haya sido emitido; debiendo publicarse en la página oficial de Internet de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

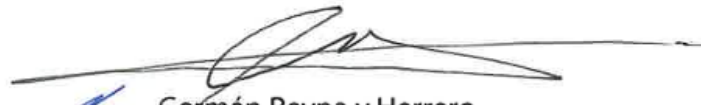
**SEGUNDO.** Una vez que **"EL COMITÉ"** de las **"Personas Aspirantes"** cumpla con el objeto para el cual fue creado y se publique el Padrón de Auditores Externos Autorizados para el ejercicio fiscal 2026, este quedará extinto, sin necesidad de emitir un nuevo mandamiento.

**TERCERO.** El presente instrumento, es de observancia general para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y para las **"Personas Aspirantes"**.

Así lo acordó y firma el C. Germán Reyna y Herrero, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. CÚMPLASE.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 18 de febrero de 2026



Germán Reyna y Herrero  
Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla



P28/JJB/SLMN/VNJB